



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 028-2020-DD-ENSFJMA, Informe N° 094-2020-PEE/DD-ENSFJMA emitido por la Dirección de Difusión y el Informe N° 119-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General, en 24 folios

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Difusión es el órgano de línea responsable de llevar a cabo las acciones de proyección institucional. Tiene dentro de sus funciones, promover la cultura popular tradicional en todos los ámbitos del país;

Que, la Dirección de Difusión a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de “Emergencia Sanitaria COVID-19”, la coyuntura actual ha obligado a los peruanos a reducir la interacción física social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional -entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, mediante Informe N° 28-2020-DD-ENSFJMA, la Dirección de Difusión eleva el Informe N° 094-2020-PEE/DD-ENSFJMA, presentado por el Coordinador del Programa de Extensión Educativa, a fin que se apruebe la propuesta del ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; con el propósito de dar inicio a una nueva etapa y forma de enseñanza del Programa de Extensión Educativa, promoviendo nuestra identidad y diversidad cultural;

Que, con Informe N° 119-2020-DG-ENSFJMA la Dirección General informa que la propuesta elevada por la Dirección de Difusión con Informe N° 28-2020-DD-ENSFJMA, ha sido aprobado en sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de mayo de 2020;

Estando a lo propuesto y visado por la Directora de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mediante el desarrollo de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas virtuales.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el desarrollo del I ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, programado del 1° de junio al 25 de julio del 2020, con una meta total de atención de 85 participantes.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 25 de mayo, el proceso de matrícula hasta el 08 de junio de 2020, para los talleres de música, danza y canto en el I ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa”, con los siguientes costos por el servicio de enseñanza en el I ciclo:

Tres veces por semana S/.150.00
Dos veces por semana S/.100.00.

Artículo 4°.- DESIGNAR, la supervisión del ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Lic. Rafael Abner Villanueva Arriaga, Coordinador del Programa de Extensión Educativa.

Artículo 5°.- Al finalizar el ciclo piloto, el coordinador del PEE emitirá un informe cualitativo y cuantitativo sobre el desarrollo de los talleres virtuales de música, danza y canto, en un plazo no mayor de cinco días calendario.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a las direcciones correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 7°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FUENTES Julia
Maria FIR 07221361 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2020 11:20:23-0500